



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio de Vivienda y Urbanización

**Número de Informe: IE-95/2015
1 de abril de 2016**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 602.422/15
CBD/YGS/vvu.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° IE 95 DE
2015, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 005989 04.04.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 95, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.



VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
DIRECTORA DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 602.422/15
CBD/YGS/vvu.

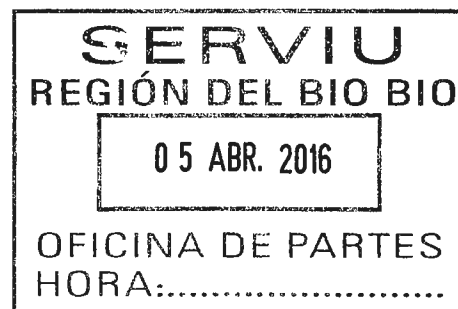
REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° IE 95 DE
2015, DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, 005990 04.04.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 95, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO



AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 602.422/15
CBD/YGS/vvu.

REMITE SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 95 DE 2015,
DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN.

CONCEPCIÓN, 005991 04.04.2016

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, seguimiento al Informe de Investigación Especial N° 95, de 2015, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.

VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO BÍO

A LA SEÑORA
LUZMIRA PALMA PALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL
SANTIAGO.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB: 37/2016
REF. N° 602.422/2015
CBD/YGS/CFS/vvu.

SEGUIMIENTO AL INFORME DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 95, DE 2015,
SOBRE EVENTUALES IRREGULARIDADES
ACONTECIDAS EN EL SERVICIO DE
VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN
DEL BÍO-BÍO.

CONCEPCIÓN, **01 ABR. 2016**

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el informe de investigación especial N° 95, de 2015, sobre presuntas irregularidades acontecidas en la obra "Corredor de Transporte Público Talcahuano – Concepción Tramo 2: Calle Hualpén – Puente Perales", ejecutada por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El equipo que efectuó esta fiscalización fue integrado por los señores Cristian Fuentes Sánchez y Fernando Fuentes Kloss.

El proceso de seguimiento consideró el referido informe N° 95, de 2015, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante el oficio N° 7.414, de 2015, a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
Acápito III, numeral 2.1, letra a).	Se verificó que no existe un acto formal debidamente fundamentado, que valore y/o indique un aumento o disminución de la obra y/o costo cero y que apruebe el cambio de la ubicación del acceso a la calle Gómez Carreño del proyecto en comento, vulnerando con ello, el artículo 3°, de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, que prescribe que las decisiones escritas que adopte la administración se expresarán por medio de actos administrativos.	El servicio acompaña resolución exenta N° 2.551, de 7 de julio de 2015, que aprueba la regularización del cambio de la ubicación del acceso a la calle Gómez Carreño, y el informe técnico de la directora de obra que sustenta la modificación.	Analizado el informe técnico de 12 de mayo de 2015, confeccionado por la Directora de Obras, doña Verónica Silva Verdugo y revisado por el jefe de área de proyectos urbanos y ciudad y por el jefe del departamento técnico, que da cuenta de los motivos que justifican el cambio del emplazamiento de la bajada a Gómez Carreño desde el corredor de transporte público de Talcahuano, se constató que concluye en lo que interesa, que la mentada modificación permite ejecutar todas las obras contratadas sin alterar el normal desplazamiento de los vehículos, y que al no ver aumentos de obras ni obras extraordinarias, no varía el presupuesto total del contrato y el plazo contractual del mismo, el cual fue aprobado por la resolución exenta N° 2.551, de 7 de julio de 2015, ya citada, que por otra parte, regulariza el contrato del proyecto en comento.	Las medidas adoptadas por la entidad y las validaciones realizadas respecto de la materia en la presente auditoría de seguimiento, permiten subsanar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
Acápites III, numeral 2.1, letra b).	Se constató que la Directora de la Obra, señora Verónica Silva Verdugo, entregó al contratista un plano con la modificación de la ubicación del acceso a la calle Gómez Carreño del mentado proyecto, sin tener autorización para ello, lo que infringe el punto 4.2.3 "Prohibiciones de la ITO", del decreto N° 85, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, MINVU, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obras, ITO, que señala que la ITO, no está facultada para introducir modificaciones durante el desarrollo de las obras en los planos de formas, disposición y especificaciones técnicas, que alteren los diseños de cualquier tipo.	En su respuesta el servicio informa que se decidió cambiar los procedimientos 7.5.1-41 y 7.5.1-23, "Seguimiento y supervisión de obras de programa de pavimentos participativos" y "Seguimiento y supervisión de obras de vialidad urbana y espacios públicos", respectivamente, del sistema integrado de calidad, añadiendo lo siguiente: "En el punto 4.2.3 del decreto N° 85, de 2007, ya citado, se establece que la ITO, en el desempeño de su trabajo, está impedida de paralizar la obra, a autorizar aumentos o disminuciones de obra u obras extraordinarias, ya que no está facultada para introducir modificaciones durante el desarrollo de las obra en los planos de formas, disposición y especificaciones técnicas, que alteren los diseños de cualquier tipo, por tanto, toda modificación que se inserte a un proyecto, aunque no tenga costo adicional, siempre deberá contar con un informe técnico que la respalde, que tendrá que ser visado por los jefes de proyecto y del	Requerido sobre el particular, don Walter Poza Torres, Jefe del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad, mediante certificado de 13 de enero de 2016, informa que el procedimiento que regulará la materia observada, se encuentra en proceso de elaboración.	Lo observado se mantiene, toda vez que el mentado procedimiento, se encuentra en proceso de elaboración.	El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, deberá arbitrar las medidas necesarias a objeto de finalizar el procedimiento que regulará la materia observada, el que tendrá que ser aprobado a través del acto administrativo respectivo. El cumplimiento de lo expuesto, será verificado por esta Contraloría Regional, en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		departamento técnico, el que corresponderá sea aprobado por una resolución exenta".			
Acápite III, numeral 2.1, letra c).	No fueron tenidos a la vista los respaldos de las cartillas de "Programación financiera P4", "Programa de trabajo de la obra", "Carta Gantt M1", "Programa y cuadro resumen de estados de pago o anticipos M2", "Cuadro de avance por partidas M3", "Cuadro de avance programado y real M4 y M5", y "Ficha control pre-recepción y recepción de comisión", en relación con el cambio de la ubicación del acceso a la calle Gómez Carreño del aludido proyecto, según lo exigido en la sección V denominada "Planificación y procedimientos generales de administración de contratos", numerales 5.3 "Herramientas de planificación para la administración de contratos" y 5.4 "Control administrativo de los contratos durante la construcción", y lo indicado en la sección VI "Metodología para el control técnico de la obra", numeral 6.5 "Procedimiento para la recepción de obras" del decreto N° 85, de 2007, del MINVU, que aprueba el Nuevo Manual de Inspección Técnico de Obras.	El servicio adjunta cartillas de control, planos de los tramos de la bajada a la calle Gómez Carreño y programación financiera P4 aprobada.	Analizada la información remitida por el servicio, no se advierte que se relacione con el cambio de la ubicación del acceso a la calle Gómez Carreño. Ahora bien, requerido sobre el particular, doña Verónica Silva Verdugo, Jefe del Equipo de Coordinación y Gestión de Reconstrucción del Departamento Técnico, mediante correo electrónico de 8 de enero de 2016, manifiesta que no existen los antecedentes observados para la mentada modificación, toda vez que fue un cambio en el emplazamiento de la obra.	Lo observado se mantiene, toda vez que no fueron proporcionados los antecedentes requeridos, respecto del cambio de la ubicación del acceso a la calle Gómez Carreño.	El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, deberá adoptar las medidas que procedan, a objeto de que en lo sucesivo las modificaciones introducidas a los proyectos, se encuentren reflejadas en las cartillas observadas, de conformidad a lo prescrito en el decreto N° 85, de 2007, del MINVU, que aprueba el Manual de Inspección Técnico de Obras. El cumplimiento de lo expuesto, será verificado por esta Contraloría Regional, en una próxima auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, realizó gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1, del presente informe.

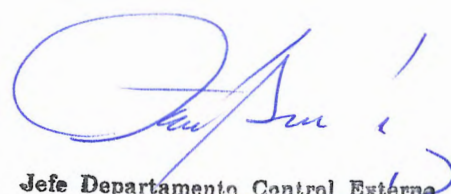
No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deben ser acatadas en los términos que ahí se señalan.

Luego, en cuanto al requerimiento efectuado por esta Contraloría Regional, en el informe sujeto de análisis, en orden a instruir el correspondiente sumario administrativo en relación con las observaciones contenidas en el acápite III, numeral 2.1, letra a), sobre la inexistencia de un acto formal que apruebe el cambio de la ubicación del acceso a calle Gómez Carreño; letra b), relativa a la entrega de un plano con el mentado cambio, firmado sólo por la supervisora del proyecto; y letra c), referida a la falta de cartillas de la modificación en comento, el SERVIU, lo dispuso mediante resolución exenta N° 1.696, de 12 de mayo de 2015, el que al 1 de marzo de 2016, se encontraba en proceso, por tanto se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo señalado en el artículo 143 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Sobre el particular, se requiere que una vez finalizado el citado proceso sumarial, la resolución que lo apruebe conjuntamente con su expediente en original, sean remitidos a este Organismo Fiscalizador, para su control de legalidad, en cumplimiento de lo preceptuado en la resolución N° 1.600, de 2008, de este origen. Asimismo, deberá transcribir copia del acto administrativo que pone término al procedimiento, a la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Transcríbase al Jefe de Auditoría Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío y a la Jefa de la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.

Saluda atentamente a Ud.



Jefe Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bío - Bío



www.contraloria.cl